



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de enero de 2024

*Ref: Proyecto de Ley de Bases y Puntos de Partida
para la Libertad de los Argentinos*

Presidencia de la Cámara De Diputados de la Nación Argentina

Sr. Presidente Martín Menem

Presidencias de Bloques

Presidente del Bloque Unidad por la Patria - Germán Pedro Martínez

Presidente del Bloque La Libertad Avanza - Oscar Zago

Presidente del Bloque PRO - Cristian Adrián Ritondo

Presidente del Bloque UCR - Rodrigo De Loredo

Presidente del Bloque Hacemos Coalición Federal - Miguel Ángel Pichetto

Presidente del Bloque Innovación Federal - Pamela Calletti

Presidente del Bloque Frente de Izquierda y de Trabajadores Unidad - Myriam Bregman

Presidente del Bloque Por Santa Cruz - Sergio Edgardo Acevedo

Presidente del Bloque Producción y Trabajo - Nancy Viviana Picón Martínez

Presidente del Bloque Buenos Aires Libre - Carolina Píparo

Presidente del Bloque Avanza Libertad - José Luis Espert

Presidente del Bloque CREO - Paula Omodeo

Presidente del Bloque La Unión Mendocina - Álvaro Martínez

Diputadas y Diputados de la Nación Argentina

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA

S _____ / _____ D

Nos dirigimos a ustedes con un profundo sentido de responsabilidad y compromiso con el futuro ambiental de nuestra Nación, en relación al proyecto de Ley "Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos", ingresado bajo el N° INLEG-2023-153324710-APN-PTE al Senado y Cámara de Diputados de la Nación, y actualmente a vuestra consideración.

La Federación Argentina de Profesionales de la Biología (FAPBio), es la entidad que nuclea a los Colegios y Asociaciones profesionales en Ciencias Biológicas del país (Biólogos, Licenciados en Ciencias Biológicas, Licenciado en Biología, Licenciados en Biodiversidad y en Ciencias Básicas con Orientación Biología, que se encuadran en la Ley N° 24.521, Resolución 2687/2023 - Anexo V del Ministerio de Educación y Licenciados en Genética Resolución N° 901-E/2017 - Anexo V, y vela por el desempeño legal de la profesión en la Argentina.



Nuestro título profesional ha sido declarado de interés público bajo el régimen del art 43 de la Ley N° 24.521, Resolución 139/2011. Sus actividades reservadas, indican que nuestra profesión está sólidamente formada para desempeñarnos laboralmente en referencia a los organismos vivos en toda su amplia variedad, sus ambientes y los vínculos que los relacionan en pos de promover el desarrollo económico y social mediante el uso de los recursos naturales, siempre y cuando se garantice un sistema en equilibrio ecológico.

Nuestra Federación está conformada por los Colegios y Consejos Profesionales de cada provincia, que nuclean a los profesionales matriculados cuyas opiniones y fundamentos técnicos resultan opinión autorizada en políticas de conservación y manejo de la biodiversidad, lo que incluye la gestión de la vida silvestre y sus ambientes, Ley de Bosques Nativos, humedales, centros de rescate y manejo de especies silvestres de flora y fauna, organismos biológicos en relación a la salud, entre los más relevantes; y/o aportes a tópicos interdisciplinarios, como lo son el ordenamiento territorial, la gestión ambiental y el enfoque “Una salud”, el cual resulta fundamental para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en nuestro país y garantizar de esta manera la salud de las personas, animales, plantas y del ambiente.

En referencia al objeto de la presente, queremos expresar nuestro interés en brindar asesoramiento profesional y nuestra seria preocupación por ciertos aspectos de este proyecto de ley que, de ser aprobados tal y como se encuentran expresados en el plexo presentado, constituyen un potencial riesgo de afectación al artículo 41 de la Constitución Argentina, ya que éste garantiza el derecho de todos a un ambiente sano y establece la obligación del Estado de su preservación.

Este proyecto de ley propone reformas que afectan legislaciones ambientales vigentes en aspectos claves, que de ser implementadas como tales, arriesgan a los territorios a sufrir regresiones en la calidad ambiental que se encuentran a contramano de toda la normativa vigente de orden constitucional, y que de forma progresiva fomentan el empobrecimiento en el desarrollo de sus pueblos.

Entre ellas, se encuentra la Ley de Control de Actividades de Quema (modificaciones a los artículos 497 y 498 de la ley N° 26.562), cuyas modificaciones podrían promover una disminución de la eficacia de los controles previos sobre el uso del fuego sin la debida supervisión y su impacto no deseado en los ecosistemas, así como para el patrimonio natural y material, tanto público como privado, en casos de incendios que, bajo contextos adversos, puedan ser descontrolados, con el riesgo que esto conlleva en el actual contexto de cambio climático y mayores sequías. De esta manera, los efectos negativos sobre la Biodiversidad por falta de fiscalización previa, en muchos casos puede ser irreversible o, como mucho, pueden acarrear altos costos de remediación y largos períodos de tiempo de intervención sobre los mismos.

En referencia a la Ley de Bosques Nativos (modificaciones a los artículos 500 y 501 de la ley N° 26.331), esencial para la conservación de nuestra biodiversidad y la prevención de la deforestación; la propuesta presentada, debilita sus preceptos de protección, sobre todo en las categorías más críticas como lo son la I (rojo) y II (amarillo). Estos activos ambientales, protegen y sostienen la estabilidad de los servicios ecosistémicos relevantes para los sistemas productivos regionales y locales, asegurando la estabilidad de los ciclos hidrológicos, promoviendo la adaptación al cambio



climático y la captación de gases de efecto invernadero, entre otras funciones relevantes. Respecto a la constitución anual del Fondo Nacional de Conservación y Enriquecimiento de Bosques Nativos, la nueva redacción no contempla los aportes obligatorios (0,3 % del Presupuesto Nacional y 2% de retenciones a las exportaciones de productos agrícolas y forestales) al mismo, por lo que se pondría en peligro todo el andamiaje presupuestario de la implementación de las normativas en el territorio.

En este mismo sentido, los cambios propuestos en la Ley de Glaciares (Ley N° 26.639), podrían poner en riesgo la dinámica hídrica de muchos ecosistemas frágiles en ambientes áridos. Los efectos en cadena, debido a que los glaciares forman parte fundamental en la provisión de agua a cuencas endorreicas con altos valores productivos y ambientales (eg., pasturas naturales, cultivos regionales, explotación de salares), pueden llegar a ser impredecibles, fundamentalmente por las consecuencias sobre ambientes críticos en el marco de las consecuencias del cambio climático.

También aborda la Ley 24.922, Régimen Federal de Pesca, proponiendo flexibilizar el otorgamiento de permisos de pesca y eliminar la obligatoriedad de desembarcar la producción en muelles argentinos. Estas reformas podrían comprometer la transparencia y trazabilidad en la gestión de los recursos pesqueros nacionales, fomentar la pesca ilegal y afectar la biodiversidad marina de forma progresiva y permanente, de ser flexibilizados de la manera propuesta, conduciendo al agotamiento del uso del recurso si el mismo no es administrado de manera racional, sustentable y sostenible.

De prosperar estos cambios legislativos, se plantea un panorama de retroceso en términos de calidad ambiental, yendo en contrasentido con el principio de no regresión, parte integral de los compromisos internacionales asumidos por Argentina. Además, la debilitación de estas leyes podría tener un impacto negativo en el desarrollo productivo sostenible de las comunidades dependientes de estos ecosistemas, así como en la diversidad biológica, uno de los capitales naturales más preciados de nuestra nación.

En ese mismo sentido, la reducción en los estándares de gestión, fiscalización y calidad ambiental puede tener implicancias negativas desde el punto de vista económico y comercial ya que una política ambiental debilitada podría afectar la imagen de Argentina en el ámbito internacional, especialmente en lo que respecta a exportaciones y acuerdos comerciales que valoran la sostenibilidad y el respeto al medio ambiente.

Por todo lo expuesto, solicitamos que se reconsideren los contenidos del proyecto mencionado, tomando en cuenta la importancia de fortalecer y eficientizar nuestra legislación ambiental en beneficio del desarrollo, de la mejora de oportunidades para la implementación de procesos productivos virtuosos, y en integración con todos los actores del desarrollo, actuando en línea con los principios de desarrollo sostenible y los derechos ambientales de las generaciones presentes y futuras. La protección del ambiente no solo es un mandato constitucional, sino también una necesidad imperante para asegurar un futuro próspero y sostenible para nuestro país.

Finalmente, y en línea con los principios de congruencia, de prevención, precautorio, de equidad intergeneracional, de progresividad, de responsabilidad, de subsidiariedad, de sustentabilidad, de solidaridad y de cooperación, establecidos en la Ley Nacional N°

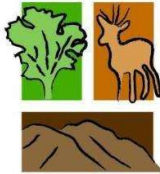


25.675 que contempla nuestra política ambiental argentina, ponemos a vuestra disposición la experiencia de nuestros profesionales independientes matriculados de diversas jurisdicciones del país, para ser convocados como órgano consultivo, dispuestos a aportar propuestas y alternativas afines a los requerimientos de estos procesos de debate, con la capacidad para traducir los conocimientos científicos y tecnológicos y aplicarlos a los desafíos de gestión actual entre la innovación y vinculación tecnológica y empresarial preservando el ambiente, legado invaluable a las futuras generaciones.

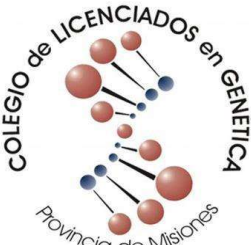
Adjuntamos, para su conocimiento, el listado de los Colegios y Asociaciones profesionales, direcciones y contactos que integran nuestra Federación, así como los alcances de títulos y actividades reservadas (establecidas por ley).

PROVINCIA	ENTIDAD	DIRECCIONES FÍSICAS Y ELECTRÓNICAS direccion y telefono Pag web, Instagram, Facebook, LinkedIn	LOGO
TODAS	FEDERACIÓN ARGENTINA DE PROFESIONALES DE LA BIOLOGÍA (FAPBIO) - ASOCIACIÓN CIVIL	Salta 239. Córdoba fapbio.ra@gmail.com https://www.facebook.com/fapbio http://fapbio.blogspot.com/ https://www.linkedin.com/posts/fapbio_activity-6823682407141576704-35Tc	
BUENOS AIRES	CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS NATURALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CPCNPBA)	Calle 8 N° 835 - Piso 3° -- La Plata (Bs.As.) Tel: +54 221 423 2834 www.cpcnpba.org.ar secretaria@cpcnpba.org.ar	



CATAMARCA	COLEGIO PROFESIONAL DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE CATAMARCA	Mail: colegiodebiologoscta@yahoo.com.ar Ig: @colegio.de.biologos.catamarca Facebook: Biólogos Catamarca	 Colegio Profesional de Ciencias Biológicas de Catamarca
CÓRDOBA	COLEGIO DE BIÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA-CBPC	Salta 239 - Bº Centro Facebook: Colegio de Biólogos de la Provincia de Córdoba web: http://www.colegiobiologoscb.com.ar/ Ig: @colegio_de_biologos_cordoba mail: colegio.biologos.cordoba@gmail.com Cel oficial del colegio: +54 9 351 374 1286	
CORRIENTES	COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES	Domicilio Legal: Lavalle N° 4371, Corrientes Capital. página web oficial: <i>en proceso</i> mail: colegiobiologosctes@gmail.com facebook: https://www.facebook.com/profile.php?id=100063639513579 Ig: @col.biol.ctes Cel oficial del Colegio: +54 379 4659845	 Colegio de Graduados en CIENCIAS BIOLÓGICAS de la Provincia de Corrientes



ENTRE RÍOS	COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS NATURALES DE ENTRE RÍOS - CPCNER	cpcner@gmail.com Enrique Carbó 158 (3100), Paraná, E. R. Whatsapp: 3435106191 instagram: cpcner Facebook: Pcner Entre Rios	
JUJUY	COLEGIO GRADUADOS EN CIENCIAS BIOLÓGICAS, PROFESIONES Y TECNICATURAS AFINES D ELA PROVINCIA DE JUJUY	acostaanamariela@gmail.com CEL de contacto: 3885831986	
LA PAMPA	CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS NATURALES DE LA PAMPA	Villegas 785 - Santa Rosa - La Pampa correo-e: coprocna12@gmail.com Whatsapp: + 54 9 2954 734120 Página Web: http://coprocna12.com.ar/ www.facebook.com/coprocna/ www.instagram.com/coprocna/	
MISIONES	COLEGIO DE GENETISTAS	contacto@colegiodegenetica.org http://www.colegiodegenetica.org/	



SALTA	Consejo Profesional de Biólogos, Biotecnólogos, Genetistas y profesiones afines de la provincia de Salta. COBIOGESA	Dirección: Dean Funes 857, depto 605, CP 4400. Salta. Redes y web en preparación	COBIOGESA Consejo Profesional de Biólogos, Biotecnólogos, Genetistas y Profesiones Afines de la Provincia de Salta
SAN JUAN	COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS BIOLÓGICAS DE SAN JUAN	Brasil 396 E – San Juan colegiocienciasbiologicassj@gmail.com Página Web: colegiocienciasbiologicassj.com.ar	COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS BIOLÓGICAS DE SAN JUAN
TUCUMAN	COLEGIO DE GRADUADOS DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE TUCUMAN	Miguel Lillo 251 – 4° Piso – Edificio de Zoología – San Miguel de Tucumán colegbiol_tucuman@yahoo.com.ar	
CABA	ASOCIACIÓN DE GRADUADOS EN CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	https://graduadoscienciasbiologascaba.blogspot.com/ e-mail: biologoscaba@gmail.com Facebook: Biólogos CABA Ig: @biologoscaba	Asociación de Graduados en Ciencias Biológicas Ciudad Autónoma de Buenos Aires



TIERRA DEL FUEGO	ASOCIACIÓN PRO- COLEGIO	colbio.tdfeaias@gmail.com Coordinador: Cristián Petracchi cienciadoc@gmail.com	
-------------------------	------------------------------------	---	--

Confiando en su compromiso con estos valores fundamentales,
les agradecemos su atención y quedamos a la espera de un diálogo constructivo y considerado.

Atentamente,

Dra. Lic. Biología Silvina Adarvez
(MP 001, CPCBSJ)
Secretaria

Dr. Lic. Biología Gonzalo Marquez
(MP B-BI 314, CPCNPBA)
Presidente